

	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	22/01/2020 08:38:29
	202099900062259

	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	22/01/2020 08:38:29
	202099900449410

Fecha: 21 de enero de 2020

Destinatario:

Su referencia: 01N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00004/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - Proyecto Decreto por el que se regulan las actividades de turismo pesquero o marinero, pesca-turismo y turismo acuícola en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 14 de enero de 2020, en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Proyecto Decreto por el que se regulan las actividades de turismo pesquero o marinero, pesca-turismo y turismo acuícola, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía”**.

Las actividades turísticas vinculadas con la pesca y la acuicultura, constituyen, mediante contraprestación económica, una nueva vía de ingresos para este sector profesional, además de contribuir a la valorización de su profesión, así como de la cultura, costumbres, patrimonio pesquero y acuícola y al consumo de los productos locales.

En este ámbito, adquieren gran demanda la actividad de pesca-turismo, donde el turista puede observar directamente el trabajo de los pescadores profesionales a bordo de sus embarcaciones, además de disfrutar del entorno marino; las actividades de turismo marinero en tierra como las que incluyen visitas a las lonjas pesqueras y otras instalaciones pesqueras portuarias que permiten a los turistas conocer cuales son los productos pesqueros capturados por las flotas de la localidad así como sus tradiciones y, asimismo, las instalaciones de acuicultura marina, y en particular la que se ubican en zonas de la Red Natura 2000, por las características de su entorno, pueden desarrollar interesantes iniciativas turísticas vinculadas a la actividad principal de la acuicultura.



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		21/01/2020	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN			

El presente proyecto normativo, desarrolla la legislación básica del Estado contenida en el Real Decreto 239/2019, de 5 de abril, por el que se establecen las condiciones para el desarrollo de la actividad de pesca-turismo, y tiene por objeto regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las medidas de diversificación económica de los sectores pesquero y acuícola relativas a las actividades de pesca-turismo, turismo marinero y turismo acuícola, como conjunto de actividades complementarias vinculadas total o parcialmente a la pesca marítima y la acuicultura marina y compatible con la actividad profesional de pesca marítima, marisqueo y acuicultura.

Con ello se persigue dotar a la Comunidad Autónoma de un marco legal que genere seguridad y confianza a las empresas pesqueras y acuícolas que oferten servicios en el ámbito de la pesca-turismo y la diversificación pesquera, cumpliendo con las debidas exigencias de calidad y seguridad, y con arreglo a los requisitos mínimos establecidos en la citada normativa básica estatal.

El presente Decreto también desarrolla aspectos como la comercialización, la promoción y el control de la pesca capturada en el ejercicio de las actividades de pesca turismo y de diversificación pesquera, en un marco de complementariedad y sinergia con las normas de aplicación a la pesca profesional, orientadas a logro de los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental de la pesca marítima profesional.

Analizada la documentación recibida y como indica la memoria económica, el proyecto normativo no tiene incidencia económica financiera ya que regula aspectos organizativos de actividades turísticas vinculadas a la pesca y la acuicultura mediante el establecimiento de medidas que garanticen y contribuyan a la sostenibilidad ambiental, económica y social del sector a largo plazo.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 2

EDUARDO LEON LAZARO			21/01/2020	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN				